RESOLUCIÓN 0080 DE MARZO 13 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE UNA VEEDURÍA CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.

EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 850 DE 2003 Y

COPIA CONTROLADA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 270, abre los espacios para que los ciudadanos a través de la participación ciudadana vigilen la gestión pública en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 178 numeral 22, dispone que es función del Personero Municipal, promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

Que en el despacho se encuentra solicitud de reconocimiento e inscripción de la **"VEEDURÍA CIUDADANA DE PENSIONADOS PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CÓRDOBA "VEPENSACOR" ,MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**; Esta veeduría ciudadana tiene como objeto ejercer vigilancia de la gestión pública que se pueda ejercer sobre la gestión administrativa con sujeción al servicio de los objetivos generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, en el sistema general de seguridad social en salud y el subsistema de sanidad del departamento de Policía Córdoba.

Siendo eje fundamental la vigilancia y control ejercida por esta veeduría la correcta aplicación de los recursos públicos, la manera como estos son asignados y las disposiciones legales a que son sujetas, con el fin de dar una cobertura efectiva a los beneficiarios de la Policía Nacional en Córdoba; esta veeduría ejercerá preventiva y posterior para mejorar la eficiencia y actuación del personal que trabaja directa y/o indirectamente para el subsistema de salud en el departamento de Policía de Córdoba.

La solicitud se encuentra acompañada de los siguientes anexos:

Acta de constitución del día ocho (08) de febrero de dos mil Diecisiete (2017), firma de los asistentes a la **"VEEDURÍA CIUDADANA DE PENSIONADOS PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CÓRDOBA "VEPENSACOR", MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA";** estatutos y fotocopia de documentos de identidad de los representantes.

Los elegidos como veedores representantes de la **"VEEDURÍA CIUDADANA DE PENSIONADOS PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CÓRDOBA "VEPENSACOR", MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA";** son:

Presidente:

ALBEIRO MIGUEL MARTINEZ ORTEGA.....15.030.687

Vicepresidente:

ROSA AMELIA HERNANDEZ DE TRUJILLO.....26.172.990

Secretario:

NESTOR ALCIDES GARCIA MARTINEZ.....9.058.983

TESORERO:

MARIA FRANCISCA DORIA NEGRETE.....30.648.124

FISCAL:

EDGAR ENRIQUE MASSI FERNANDEZ.....6.622.954

VOCALES:

CECILIA ISABEL PINEDA ARTEAGA.....34.958.767

REGINA ISABEL DIAZ DE BARRERA.....25.753.037

SILVIO JOSE RAMOS NEGRETE.....6.894.103

MARIO RAFAEL MARTINEZ AGUAS.....7.742.900

MARCOS JOAQUIN MENDOZA DIAZ.....1.550.682

ALFREDO MIGUEL BARROS NOGUERA.....8.748.596

JOAQUIN HERNANDO CARDONA ARROYO.....6.573.998

SIXTA TULIA GONZALEZ DE PACHECO.....34.976.337

DALIA MARIA CHICA TARRA.....34.963.032

ROSA ELVIRA ARRIETA REXTAN.....34.969.287

CRUZ MARIANA ARGUMEDO DE GOMEZ.....34.960.130

COPIA CONTROLADA

ADOLFO MELENDEZ RADA.....15.021.202

ARTURO ENRIQUE ALVAREZ TERAN.....15.607.497

JOSE ANTONIO AYALA DURANGO.....78.023.312

JULIA SOFIA TORDECILLA ARTEAGA.....30.668.668

SANDY LUZ BARBOSA CONTRERAS.....35.011.058

YADIRA ESTHER ARRIETA MENDEZ.....23.005.154

TERMINO DE DURACIÓN: La duración de la presente veeduría será por un periodo de treinta (30) años.

DOMICILIO: Esta veeduría tendrá como domicilio principal en la sede de sanidad de Córdoba, ubicada en la calle 44 No. 50-51, Barrio Los Laureles, municipio de Montería y podrá ejercer sus actividades en todo el departamento de Córdoba.

CELULAR: 321 659 03 83- 312 601 99 44 - 321 740 72 67

Los documentos aportados por los representantes de la **"VEEDURÍA CIUDADANA DE PENSIONADOS PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CÓRDOBA "VEPENSACOR", MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA";** ubicada en la calle 44 No. 50-51, Barrio Los Laureles, municipio de Montería, departamento de Córdoba, llena los requisitos exigidos por la ley 850 de 2003.

La Ley 850 de 2003, en su artículo tercero, faculta a los Personeros Municipales para inscribir las veedurías de su jurisdicción y llevar registro público de las mismas.

Es deber del Personero Municipal cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Gestión Pública y la Contratación Estatal.

La vigilancia de las veedurías ciudadanas se ejercerá sobre entidades de cualquier nivel o sector de la administración, sobre particulares y organizaciones no Gubernamentales que cumplan funciones públicas, de acuerdo con las materias que interesen a aquellas, de conformidad con su acta de constitución, sin importar el domicilio en el que se hubieren inscrito.

Las veedurías ejercerán vigilancia en el ámbito nacional, departamental, municipal y demás entidades territoriales, sobre la gestión pública y los resultados de las mismas.

Por estar ajustada a la normatividad vigente, la solicitud de reconocimiento e inscripción de la **"VEEDURÍA CIUDADANA DE PENSIONADOS PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CÓRDOBA "VEPENSACOR", MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**; éste ente de control adscrito al Ministerio Público en la parte resolutiva de este proveído la reconocerá y procederá a la respectiva inscripción en el libro de Registro Público de las Veedurías Ciudadanas del municipio de Montería.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer a la **"VEEDURÍA CIUDADANA DE PENSIONADOS PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CÓRDOBA**

COPIA CONTROLADA

"VEPENSACOR", MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA";

SEGUNDO: Reconocer como miembros de la **"VEEDURÍA CIUDADANA DE PENSIONADOS PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CÓRDOBA "VEPENSACOR", MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**; a los señores:

Presidente:

ALBEIRO MIGUEL MARTINEZ ORTEGA.....15.030.687

Vicepresidente:

ROSA AMELIA HERNANDEZ DE TRUJILLO.....26.172.990

Secretario:

NESTOR ALCIDES GARCIA MARTINEZ.....9.058.983

TESORERO:

MARIA FRANCISCA DORIA NEGRETE.....30.648.124

FISCAL:

EDGAR ENRIQUE MASSI FERNANDEZ.....6.622.954

VOCALES:

CECILIA ISABEL PINEDA ARTEAGA.....34.958.767

REGINA ISABEL DIAZ DE BARRERA.....25.753.037

SILVIO JOSE RAMOS NEGRETE.....6.894.103

MARIO RAFAEL MARTINEZ AGUAS.....7.742.900

MARCOS JOAQUIN MENDOZA DIAZ.....1.550.682

ALFREDO MIGUEL BARROS NOGUERA.....8.748.596

JOAQUIN HERNANDO CARDONA ARROYO.....6.573.998

SIXTA TULIA GONZALEZ DE PACHECO.....34.976.337

DALIA MARIA CHICA TARRA.....34.963.032

ROSA ELVIRA ARRIETA REXTAN.....34.969.287

CRUZ MARIANA ARGUMEDO DE GOMEZ.....34.960.130

ADOLFO MELENDEZ RADA.....15.021.202

ARTURO ENRIQUE ALVAREZ TERAN.....15.607.497

JOSE ANTONIO AYALA DURANGO.....78.023.312

JULIA SOFIA TORDECILLA ARTEAGA.....30.668.668

SANDY LUZ BARBOSA CONTRERAS.....35.011.058

COPIA CONTROLADA

YADIRA ESTHER ARRIETA MENDEZ.....23.005.154

TERCERO: Inscribir en Registro Público de Veedurías de esta entidad, a la **"VEEDURÍA CIUDADANA DE PENSIONADOS PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CÓRDOBA "VEPENSACOR", MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

CUMPLASE

JORGE MARIO GALOFRE RUGELES
Personero Municipal

Proyectó: Johana Paola Negrete Castro

COPIA CONTROLADA